



CURSOS

Igualdad real y efectiva

Somos Kirleo



Un espacio para **aprender**

Un espacio para **mejorar**

Kirleo, Escuela de Oficios tiene como objetivo la formación de trabajadores en nuevas competencias que permitan optimizar su desempeño (*upskilling*) o reciclarse y adaptarse a un nuevo puesto (*reskilling*).

Kirleo es sinónimo de formación profesional no reglada en áreas con alta empleabilidad y demanda asesorando y tramitando la formación bonificada.

Kirleo busca ser tu socio en el diseño de planes de formación estratégicos.

**Con más de 70
centros de formación
en España, Portugal,
Marruecos y
Latinoamérica...**

Kirleo ayuda a formar y certificar a profesionales de diferentes sectores industriales.

¿Qué podemos ofrecerte?

1. Instalaciones y maquinaria propias.
2. Formadores acreditados y técnicos PRL titulados.
3. Profesionales especializados con más de 10 años de experiencia en el sector.
4. Gestión de bonificaciones de la FUNDAE.
5. Programas adaptados a las exigencias legales sobre operadores de equipos de trabajo.
6. Todos nuestros cursos incluyen dossier, diploma y carné de aptitud.
7. Modelo flexible: formación a medida y cursos abiertos.
8. Póliza de RC para todos nuestros cursos (hasta 10 millones €).
9. Seguro de accidentes de todos los asistentes incluidos en los *in itinere*.
10. Con la garantía de diferentes normas de calidad internacionales ISO y UNE.



Gestión bonificada

Nos encargamos de todas las gestiones necesarias para bonificar nuestras formaciones. Si lo prefieres, también ofrecemos asesoramiento sobre cualquier duda que puedas tener: la cuota disponible para tu empresa, cómo cumplimentar la documentación necesaria, plazos, etc.



Modalidad

Online.



Perfil del estudiante

Ser mayor de edad (18 años).

Disponer de un buen estado psíquico/físico no limitativo para la realización de este tipo de actividades.

Disponer de competencias digitales básicas para usar el navegador y moverse a través del curso.



Evaluación

Al finalizar cada unidad.



Normativa

Desarrollo normativo de la **Ley Orgánica 3/2007**, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

Ley 4/2023, de 28 de febrero, para la igualdad real y efectiva de las personas trans y para la garantía de los derechos de las personas LGTBI.

Real Decreto 901/2020

Desarrollo normativo de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres



Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres

El **Real Decreto 901/2020** resalta la importancia de la formación en igualdad como un elemento esencial para fomentar la igualdad de género en el ámbito laboral y establece su carácter obligatorio para ciertas empresas.

En la **Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo**, en el **Artículo 48**, se establece que **todas las empresas** deben promover condiciones de trabajo que eviten la comisión de delitos y otras conductas contra la libertad sexual, incluyendo el acoso sexual.

Importancia de la Formación en Igualdad:

1. Igualdad de Oportunidades:

- La formación contribuye a eliminar los sesgos de género, asegurando un trato justo y equitativo en los procesos de selección y promoción.

2. Desarrollo Profesional:

- Promueve el acceso equitativo a oportunidades de formación para todas las personas, independientemente de su género.

3. Conciliación y Corresponsabilidad:

- Fomenta un reparto más equitativo de las responsabilidades personales y laborales entre mujeres y hombres.

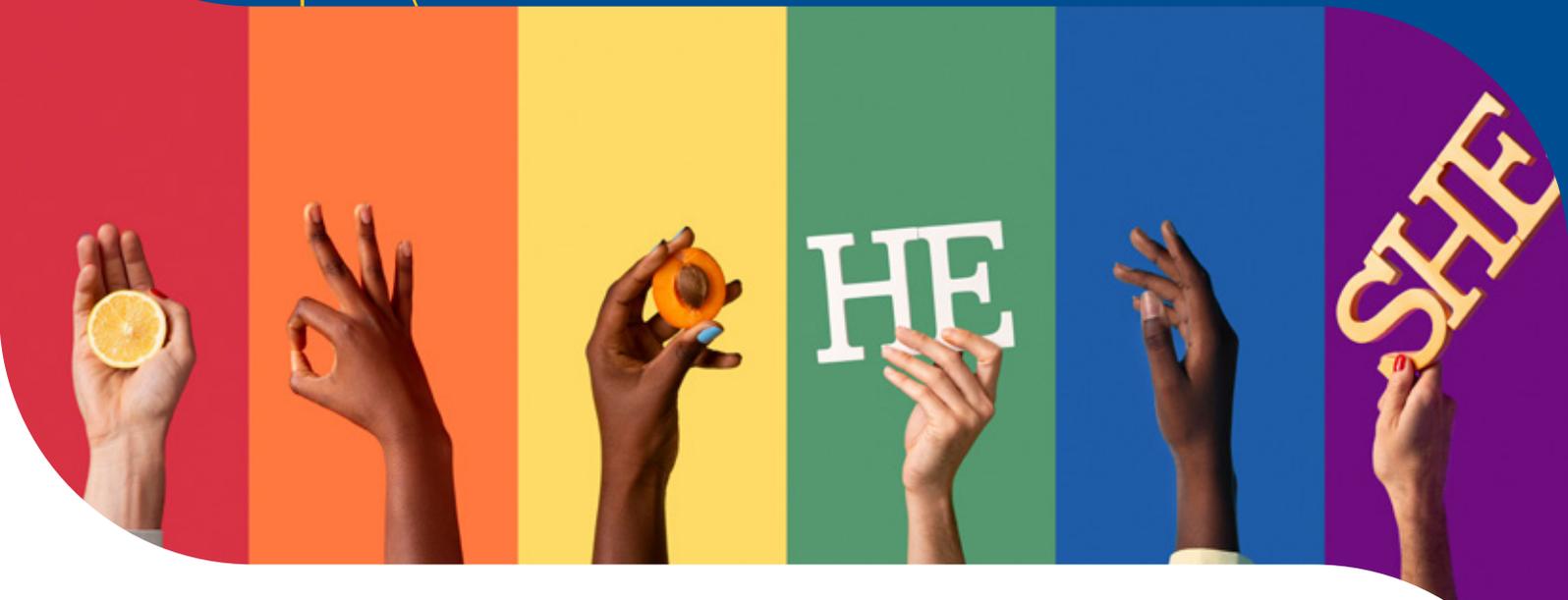
4. Prevención del Acoso:

- Sensibiliza sobre la importancia de prevenir el acoso sexual y por razón de sexo, promoviendo un ambiente laboral seguro y respetuoso.

5. Cumplimiento Normativo:

- Asegura que las empresas cumplan con la legislación vigente en materia de igualdad, mejorando su reputación corporativa y atrayendo talento.

Según la Ley 4/2023, de 28 de febrero, todas las empresas deben formar y sensibilizar en materia de diversidad LGTBI



Las empresas con 50 o más personas trabajadoras tendrán la obligación de:

1. Disponer de un conjunto planificado de medidas y recursos que aseguren la igualdad de oportunidades para las personas del colectivo LGTBI.
2. Contar con un protocolo de actuación para atender el acoso y la violencia ejercida específicamente contra las personas LGTBI.
3. Promover la formación de todo el personal, especialmente del personal directivo y mandos intermedios, en cuanto al respeto de los derechos de igualdad de trato, oportunidad y no discriminación hacia las personas LGTBI.

Para las empresas con menos de 50 personas trabajadoras se recomienda:

1. Desarrollar un protocolo de actuación para atender el acoso y la violencia ejercida específicamente contra las personas LGTBI.
2. Promover la formación de todo su personal, especialmente del personal directivo y mandos intermedios, en cuanto al respeto de los derechos de igualdad de trato, oportunidad y no discriminación hacia las personas LGTBI.

De igual manera, las empresas con menos de 50 personas trabajadoras podrán, de forma voluntaria, desarrollar planes de diversidad LGTBI con el objetivo de favorecer la inserción laboral de dicho colectivo y fomentar conductas respetuosas hacia este en sus entornos de trabajo.



Cursos 100% online

CURSO	HORAS
Igualdad de oportunidades.	20 h
Plan de igualdad. Desarrollo, implantación, seguimiento y evaluación (ADGD204PO).	25 h
Prevención del acoso laboral por razones de sexo.	25 h
Sensibilización en igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI	5 h
Violencia de género.	40 h
Uso no sexista del lenguaje. Discriminación por razón de sexo.	10 h
Información y sensibilización para la igualdad en las organizaciones.	6 h
Garantía de los derechos y la plena igualdad de la comunidad LGTBI.	30 h
Elaboración de un plan de igualdad en la organización.	50 h





Itinerario gamificado - 9 horas

Contenido

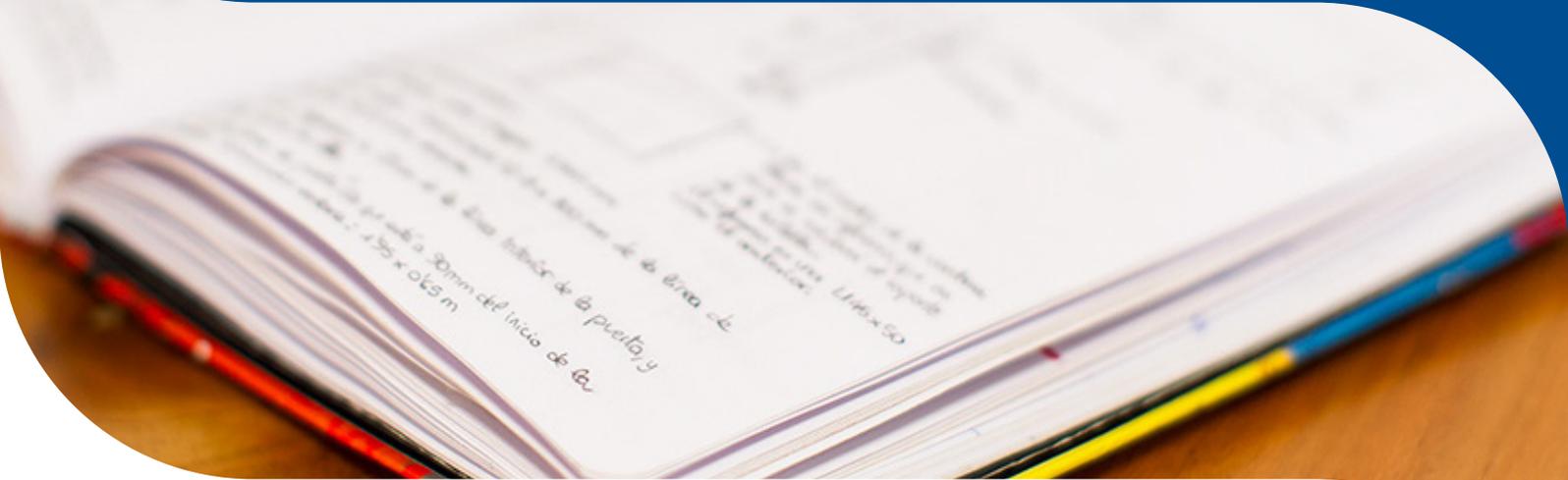
- 1. PLURAL (Diversidad).** 
 1. Reconoce y respeta la diversidad.
 2. Promueve la diversidad.
 3. Adopta un liderazgo inclusivo.
- 2. IDEM (Igualdad).** 
 1. Desmonta los estereotipos de género.
 2. Gestiona los sesgos de género.
 3. Actúa para impulsar cambios.
- 3. INCLUSIÓN (Mirada inclusiva).** 
 1. Gestiona tus sesgos.
 2. Desmonta estereotipos.
 3. Maneja tus prejuicios.
 4. Pon atención a tus actos.
- 4. BABEL (Comunicación interpersonal).** 
 1. Reconoce a tu interlocutor.
 2. Descubre las características de cada estilo.
 3. Entiende los limitadores de la comunicación interpersonal.
 4. Utiliza los potenciadores de la comunicación interpersonal.
- 5. SAFE (Acoso sexual en el trabajo).** 
 1. ¿Qué es el acoso sexual?
 2. ¿Qué comportamientos son inapropiados?
 3. ¿Qué hacer ante el acoso sexual en el trabajo?
- 6. LGTBI (Igualdad de derechos de personas trans y LGTBI)** 
 1. Nociones esenciales para entender la realidad del colectivo LGTBI.
 2. Tipos de discriminación y otras formas de rechazo hacia las personas LGTBI.
 3. Aspectos clave sobre las medidas en el ámbito laboral contenidas en la Ley LGTBI.
 4. Medidas de protección incluidas en la ley, infracciones y sanciones.



Así son nuestros cursos



Metodología



El desarrollo de la acción formativa se realiza a través de una metodología basada en la participación y adecuación del temario a la realidad personal y profesional de los participantes.



Impartida por profesionales especializados en las materias a formar y acreditada experiencia docente .



Desarrollo de actividades prácticas y simulación de entornos reales para la aplicación de conocimientos teóricos previamente adquiridos por el alumno.

Documentación para el alumno

Kirleó

By gam

Certifica

Que el Sr./Sra.

ANA M^a MUÑOZ PINEDA

DNI/NIE: **0000000A**

Trabajador en la empresa: **GAM TRAINING APOYO Y FORMACION, S.L. - B74426636**

Ha realizado en modalidad presencial **con aprovechamiento** la acción formativa teórico/práctica con nº de registro F000000

CAPACITACIÓN PARA EL MANEJO Y USO SEGURO DE PLATAFORMAS ELEVADORAS (PEMP) NORMA UNE 58923

BAJO CRITERIOS DEL REAL DECRETO 284/2021, DE 20 DE ABRIL, 2021, QUE REGULA DICHA FORMACIÓN CONTINUA, NECESARIO PARA LA CONDUCCIÓN POR VÍAS PÚBLICAS ESPAÑOLAS DE VEHÍCULOS QUE EFECTÚEN UNA ACTIVIDAD DE TRANSPORTE POR CARRETERA Y PERTENEZCAN A EMPRESAS ESTABLECIDAS EN CUALQUIER ESTADO MIEMBRO DE LA UNIÓN EUROPEA, PARA LA QUE RESULTE OBLIGATORIO ESTAR EN POSESIÓN DE PERMISOS DE CONDUCCIÓN DE LAS CATEGORÍAS C1, C1+E, C, C+E, D1, D1+E, D O D+E, DEFINIDAS EN EL REGLAMENTO GENERAL DE CONDUCTORES, APROBADO POR EL REAL DECRETO 818/2009, DE 8 DE MAYO.

Impartido por **GAM TRAINING APOYO Y FORMACIÓN** del 17/03/2023 al 17/03/2023 en Madrid con una duración de 8 horas, con arreglo al programa el cual figura al dorso.

Y para que conste, se expide este certificado en Meres el **17 mar. 2023**



GAM TRAINING APOYO Y
FORMACIÓN

Recibí/Alumno
ANA M^a MUÑOZ PINEDA

T.P.R.L. Formador/examinador
DE LA ERMITA VALLEJO, JESÚS



kirleo.com
formacion@kirleo.com
900 230 020